



AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00515-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE

DEMANDADO: JOSE LUIS YARZA GARAY

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado JOSE LUIS YARZA GARAY. Sirvase proveer.

Soledad, Octubre 25 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLÓTH POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-

Soledad, Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede y en aras de garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia, el Despacho considera pertinente y necesario hacer uso de la facultad concedida en el parágrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esta autoridad judicial oficiara a la Cámara de Comercio, DATA CREDITO -EXPERIAN, CIFIN, TRANSUNION, requiriendo información de las direcciones electrónicas y/o físicas de la parte a notificar Octubre, CC No 8.736.465. Por Secretaría Librese los Oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 26-10-21 de 2021 se
Notifico por Estado No. 129 la anterior providencia.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLÓTH POLO
Secretaria